



Política General de Habitualidad

BUPA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Noviembre 2023

ÍNDICE

Contenido

| | | |
|----|------------------------------|---|
| 1. | ANTECEDENTES | 3 |
| 2. | OBJETIVO Y ALCANCE | 3 |
| 3. | GIRO SOCIAL..... | 3 |
| 4. | OPERACIONES HABITUALES | 4 |
| 5. | VIGENCIA | 5 |
| 6. | PUBLICIDAD | 5 |
| 7. | HOJA DE APROBACIÓN..... | 5 |

1 . ANTECEDENTES

BUPA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (en adelante la “Compañía”), es una compañía de seguros del segundo grupo, cuya autorización de existencia y aprobación de estatutos consta en la Resolución Exenta número 122, de fecha 18 de abril de 2013, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros (hoy Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “CMF”).

El presente documento contiene la Política General de Habitualidad de la Compañía (en adelante la “Política”), confeccionada en concordancia con las directrices impartidas por su Directorio, y recogiendo los principios de gobierno corporativo aplicables en materia de operaciones habituales con partes relacionadas.

2 . OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de la Política es establecer las operaciones habituales de la Compañía, en los términos indicados en la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas (en adelante la “LSA”).

En tal sentido, y conforme con lo que dispone la letra b) del artículo 147 de la LSA, esta Política determina qué operaciones con partes relacionadas podrán ser celebradas por la Compañía sin necesidad de dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en los numerales 1 a 7 del referido artículo, por ser consideradas como ordinarias en consideración al giro social.

Adicionalmente, estas operaciones deben tener por objeto contribuir al interés social, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado a tiempo de su aprobación. Las operaciones con partes relacionadas que cumplen con la descripción antes indicada se denominarán “Operaciones Habituales”.

Finalmente, no se considerarán Operaciones Habituales, pese a que reúnan las características antes descritas, aquellas que supongan la suscripción de actos o contratos que comprometan más del 10% del activo de la Compañía.

3 . GIRO SOCIAL

Conforme con sus estatutos sociales, la Compañía tiene como objeto exclusivo asegurar, a base de primas, los riesgos de las personas o garantizar a éstas, dentro o al término de un plazo, un capital, una póliza saldada o una renta para el asegurado y sus beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en los artículos cuarto y octavo del Decreto con Fuerza de ley número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos treinta y uno, como asimismo, emprender cualquier otra actividad que la Superintendencia de Valores y seguros (hoy Comisión para el Mercado Financiero), a través de una norma de carácter general u otra clase de normativa autorice o declare afines o complementarias al giro propio de las compañías de seguros del segundo grupo.

4 . OPERACIONES HABITUALES

De conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 147 letra b) de la LSA, el Directorio de la Compañía ha acordado que tendrán el carácter de Operaciones Habituales, las que se indican a continuación:

1. Ofrecer todo tipo de seguros y reaseguros, en orden a asegurar y reasegurar a base de primas, los riesgos de las personas o garantizar a éstas, dentro o al término de un plazo, un capital, una póliza saldada o una renta para el asegurado y sus beneficiarios y contratar reaseguros sobre los mismos, de acuerdo con lo establecido en los artículos cuarto, octavo y dieciséis, letra b), todos del Decreto con Fuerza de ley número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos treinta y uno.
2. La celebración de contratos de compra, venta, arriendo, comodato, consignación, distribución, importación, exportación, representación, comisión y comercialización de toda clase de servicios y bienes muebles e inmuebles destinados al desarrollo del giro social, que se celebren con y/o a favor de sociedades relacionadas.
3. La celebración de contratos de prestación de servicios con las áreas de empresas relacionadas que se vinculen con el apoyo al giro social y en general, la celebración de todo tipo de arrendamiento de servicios ya sea de profesionales o de asesorías técnicas necesarias para el desarrollo de su giro y que se destinen para la mejor administración y desarrollo del negocio de la Compañía y las sociedades relacionadas. Ejemplo de este tipo de servicios, son el servicio de pago de nómina de sus trabajadores, servicios legales en materias corporativas y laborales, y servicios en materia de tecnologías.
4. La suscripción de todo tipo de contratos de asesoría, perfeccionamiento, capacitación y la prestación de otros servicios propios del giro de la Compañía a trabajadores de sociedades relacionadas; como asimismo la contratación de todo tipo de seguros para los trabajadores de dichas sociedades relacionadas.
5. La realización de actos o de operaciones financieras entre empresas que pertenezcan al mismo grupo empresarial de la Compañía, incluyéndose la cuenta corriente mercantil y el otorgamiento de mutuos para los efectos de asegurar los requisitos de solvencia de la Compañía, de acuerdo con la Ley.

5 . VIGENCIA

La presente Política rige a contar de la fecha de aprobación por parte del Directorio y actualiza la Política General de Habitualidad de la Compañía.

Este documento será revisado y/o actualizado a lo menos anualmente o cada vez que existan cambios relevantes en la normativa aplicable.

6 . PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 147 de la LSA, el acuerdo que establezca las políticas de habitualidad o su modificación deberá ser informado a la Comisión para el Mercado Financiero como hecho esencial.

Una copia de esta Política se mantendrá permanentemente a disposición de los accionistas en las oficinas sociales ubicadas en La Concepción número 206, piso 6, comuna de Providencia, Santiago, y en el sitio web www.segurosbupa.cl

7 . HOJA DE APROBACIÓN

| | |
|------------------------------|-------------------------------------|
| Código | PO-SE-DIR-01 |
| Título | Política General de Habitualidad |
| Fecha política actual | Abril 2021 |
| Fecha de revisión | Octubre 2023 |
| Sponsor | Subgerente de Riesgo y Cumplimiento |
| Propietario | Directorio |

| | |
|---|-----------------------------------|
| Propietario Local de la política | Gerente de Legal Octubre, 2023 |
|---|-----------------------------------|

Política General de Habitualidad

Control de versiones:

| | |
|---|--|
| Versión inicial | V01 |
| Versión revisada | V03 |
| Status (Borrador/Final) | Final |
| Cambios incorporados en versión actual | Política revisada dentro del marco de revisión anual de políticas. |